



SEIS DE VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y ONZE.

Acuerdo 229  
de Julio

En la Villa de Quito En veinte y dos dias del mes de Julio de mill setecientos y once años los señores fernando Perez Marín, Jines fernand, sebilla Ezpin Maldes ocañanos de esta villa; fran Lopez rabasarte Pedro Marín, puerca Jines fernandez sebilla Alonso Muñoz de p. con zelo de justicia Miguel de esta villa por su Mage. estando juntos en junta pública como lo alo el dho. para conferir y acordante a ambas Mage. señores que por quanto las dhas. juntas de esta dha. abrense. se dan por repartir y unido en que se juzga. y para que se acuerden y se hagan dho. repartim. mandaron sus Mage. se hagan las repulaciones y sechas se las entreguen a los repartidores, nombra los para que en continuacion sin perder tiempo se hagan dho. repartim. con la mayor brevedad que se pueda por ser dho. servicio de su Mage. en la forma referida sus Mage. alabaron dho. dho. y no firmaron =

P. Perez Jines sebilla  
mañ. ju. fin.

fran. is. colope  
na. de. p. d.

P. mar. Jines  
puer. ta.

Jines de  
si. b. lla.

Alonso sanchez  
munoz  
antem.

Jes. Ma. abaso